



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1088
DE 14 DE MARZO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 56, MZ. 46, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 209,67 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 209,67 M² (Doscientos Nueve 67/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 56, Mz. 46, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1:

- ZONA : OESTE
- U.V. : 56
- MANZANA : 46
- SUP. SEGÚN MENSURA: 209,67 m²
- USO : EQUIPAMIENTO
- USO ESPECÍFICO : EQUIPAMIENTO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte : Mide: 17,02 m., inclinada con Mz. 46 (plaza-parque infantil).
- Sur : Mide: 19,58 m., línea recta con Mz. 46.
- Este : Mide: 12,99 m., línea recta con calle L.
- Oeste : Mide: 10,23 m., línea curva con Mz. 46 (plaza-parque infantil).

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

| CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84 | | |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| PTOS. | (X) | (Y) |
| V1 | 477375,958 | 8034509,687 |
| V2 | 477392,617 | 8034513,200 |
| V3 | 477393,057 | 8034500,207 |
| V4 | 477373,479 | 8034500,000 |

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Oeste, U.V. 56, Mz. 46, Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de 209,67 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obra de Equipamiento Social, Parque "Los Mángales I", a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de marzo de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL